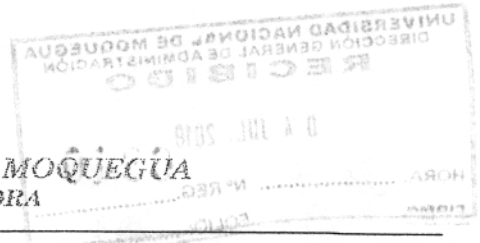




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 649-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Julio de 2018.

VISTOS, el Informe N° 1149-2018-OIGP/UNAM de 27.06.2018, Informe Legal N° 386-2018-UNAM-CO/OAL, de 26.06.2018, Informe N° 356-2018-OPD/UNAM de 22.06.2018, Informe N° 1091-2018-OIGP/UNAM de 21.06.2018, Informe N° 125-2018-UFP-OIGP/UNAM de 19.06.2018 Hoja de Coordinación N° 296-2018-OSLP/UNAM, 19.06.2018, Hoja de Coordinación N° 479-2018-OIGP/UNAM, de 19.06.2018, Informe N° 053-2018-JP-OIGP/UNAM-WWCA de 19.06.2018, Hoja de Coordinación N° 365-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 15.06.2018 Informe N° 323-2018-ORH/DIGA/UNAM de 15.06.2018 Hoja de Coordinación N° 274-2018-OSLP/UNAM de 31.05.2018 Carta N° 005-2018-AACC de 30.05.2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 353-2017-UNAM de 09.08.2017, Resolución Presidencial N° 105-2016-UNAM de 04.02.2016 el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 03 Julio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, según el artículo 59° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, existen dos modalidades de ejecución de proyecto de inversión: i) de Ejecución Presupuestaria Directa, e ii) de Ejecución Presupuestaria Indirecta o por contrata. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA se produce cuando la entidad con su personal de infraestructura es la ejecutora presupuestal y financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes y la ejecución presupuestaria indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes es realizada por una entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada o con una entidad pública sea título oneroso o gratuito.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1° numeral 3° señala que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda". Asimismo el numeral 4 de este artículo señala que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

Que, con Resolución Presidencial N° 105-2016-UNAM, de 04.02.2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 12,332.454.39 soles pero que en aplicación del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, se modificó el presupuesto de obra por actualización de precios incrementándose en S/ 16,401.23 soles y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 353-2017-UNAM, 09.08.2017, se aprobó el Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto antes mencionado y con Hoja de Coordinación N° 479-2018-OIGP/UNAM de 19.06.2018 la Oficina de Infraestructura y Gestión de proyectos remite el expediente Técnico reformulado del proyecto aludido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 296-2018-OSLP/UNAM de 19.06.2018 la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos devuelve el expediente técnico definitivo del Proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 286064 a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de cuya estructura establece como generalidades los siguientes aspectos:

EJECUTOR	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESUPUESTO	: S/. 15'808.862.22 soles
FTE.FTO	: CANON Y SOBRE CANON
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 420 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
UBICACIÓN	: REGION MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA LOCALIZADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNAM

Dicho Informe es de la opinión favorable para la aprobación del mencionado expediente técnico y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación resolutive.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 649-2018-UNAM**

Que, por Informe N° 125-2018-UFP-OIGP/UNAM, de 19.06.2018 el encargado de la Unidad de Formuladora de la UNAM remite el Informe Técnico N° 012-2018-UF/OIGP/UNAM a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos concluyendo que luego de poder evaluarlo el Expediente Reformulado del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código de SNIP N° 286064, donde recomienda que continúe las gestiones para la emisión del acto resolutorio previa disponibilidad presupuestal.

Que, por Informe N° 1091-2018-OIGP/UNAM de 21.06.2018 la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite el Expediente Técnico reformulado del Proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 286064 cuenta con opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos con el detalle del párrafo precedente solicitando a la Oficina de Planificación y Desarrollo el informe de disponibilidad presupuestaria.

Que con Informe N° 356-2018-OPD/UNAM de 22.06.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, luego de la revisión y evaluación emite opinión presupuestal de disponibilidad para la ejecución del Expediente Técnico reformulado del Proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 286064 conforme se detalla:

FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/.15'808,862.22 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 420 DIAS CALENDARIOS

Que, con Informe N° 386-2018-UNAM-CO/OAL de 26.06.2018 la Oficina de Asesoría Legal es de la opinión que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el Expediente Técnico "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 286064 con las siguientes especificaciones:

EJECUTOR : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESUPUESTO : S/. 15'808.862.22 soles
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 420 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
UBICACIÓN : REGION MOQUEGUA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA
LOCALIZADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNAM

Que, mediante Informe N° 1149-2018-OIGP/UNAM de 27.06.2018 la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", registrado con Código de SNIP 286064, el mismo que fue revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión y Proyectos y en concordancia con la normatividad vigente por lo que es necesario la Aprobación del Expediente Técnico según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN : 420 días calendarios
Costo Directo S/ 13,867,423.00
Costo Indirecto
Gastos Generales Dirección Técnica 8.00% S/ 1,109,393.84
Gastos de Supervisión 3.00% S/ 416,022.69
Gastos de Liquidación 1.00% S/ 138,674.23
Gastos de Gestión y Org. Administrativa 2.00% S/ 277,348.46

Total Presupuesto de Expediente Tecnico S/. 15,808,862.22





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 649-2018-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Julio del 2018, por UNANIMIDAD acordó APROBAR Procedente el Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", registrado con Código de SNIP 286064, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN		: Administración Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN		: 420 días calendarios
Costo Directo		S/ 13,867,423.00
Costo Indirecto		
Gastos Generales Dirección Técnica	8.00%	S/ 1,109,393.84
Gastos de Supervisión	3.00%	S/ 416,022.69
Gastos de Liquidación	1.00%	S/ 138,674.23
Gastos de Gestión y Org. Administrativa	2.00%	S/ 277,348.46

Total Presupuesto de Expediente Técnico S/. 15,808,862.22
El mismo que comprende en 152 folios y 09 tomos.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Julio 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", registrado con Código de SNIP 286064, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN		: Administración Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN		: 420 días calendarios
Costo Directo		S/ 13,867,423.00
Costo Indirecto		
Gastos Generales Dirección Técnica	8.00%	S/ 1,109,393.84
Gastos de Supervisión	3.00%	S/ 416,022.69
Gastos de Liquidación	1.00%	S/ 138,674.23
Gastos de Gestión y Org. Administrativa	2.00%	S/ 277,348.46

Total Presupuesto de Expediente Técnico S/. 15,808,862.22

El mismo que comprende en 152 folios y 09 tomos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIAL N° 105-2016-UNAM de fecha 04 Febrero del 2016, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/.12,332.454.39 soles

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, así como a la Oficina de Planificación y Desarrollo, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Washington Zeballos Gámez, Presidente (fdo) Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Guillermo S. Kuong Cornejo
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
Secretario General